

RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD



PROCESO	VERBAL SIMULACION
DEMANDANTE	JAIRO ANDRES OSPINA
DEMANDADO	JUAN CAMILO JARAMILLO LONDOÑO Y OTROS
RADICADO	009-2021-0473
ASUNTO	CORRIGE AUTO, DECRETA MEDIDAS, RESUELVE NOTIFICACIONES

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintidós (2022)

1. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 286 del Código general del Proceso se procede a corregir el auto de fecha 16 de febrero de 2022 en el sentido de indicar que el nombre del demandado es **JULIAN ANDRES GARCIA TORRES** y no, JUAN ANDRES GARCIA TORRES como se indicó.
2. Se decreta la medida Cautelar de INSCRIPCION DE DEMANDA sobre los inmuebles identificados con matrículas inmobiliarias N° 001 – 285439, 001N - 5396329 y N° 001N - 5395981 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín. Oficiese en tal sentido.
3. Se incorpora constancia de diligenciamiento de notificación personal a los demandados JUAN CAMILO JARAMILLO LONDOÑO y JULIAN ANDRES GARCIA TORRES, diligenciados en debida forma con resultado positivo, por lo que, se autoriza la notificación por aviso.
4. Se incorpora constancia de envío de citación para notificación personal al demandado FRANCISCO SOLANO JARAMILLO con resultado negativo; por lo que, conforme lo solicita la parte y lo dispone el artículo 108 del Código General del Proceso, SE ORDENA EL EMPLAZAMIENTO de FRANCISCO SOLANO JARAMILLO, observando en consonancia, las disposiciones legales del decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE


YOLANDA ECHEVERRI BOHÓRQUEZ

JUEZ

L.M.

Firmado Por:

**Yolanda Echeverri Bohorquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 009
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1365ce761f5c32081ff9ba5800c8f7ee07bd91f350714d4c6fe83b8b8798d252**
Documento generado en 24/05/2022 01:46:31 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**